

quiera de los Comisarios, fieles ejecutores, digni-
tados del común y personero" contendrá = que
cualesquiera de los D^{os} Alcaldes, fieles ejecutores,
Comisarios o J^{ud}ic^{os} concurrirán = suprimiendo-
se en la condicion 16, donde, abonándose de esto"
en adelante.

Feria

La Ciudad acordó: que se saquen á tubasta los días
de Feria por los quince días de su duración en el
presente año, entendiéndose estos derechos del vino,
vinagre, y aceite, alcavalas de generos del país, y la
de ganados, deviendo dar principio ala coleccion
el día primero de Agosto proximo, celebrándose el
primer remate el día diez, el segundo el veinte y
el tercero y ultimo el treinta del mismo, con las
condiciones de costumbre, sirviendo de base para
hacer las posturas la cantidad de siete mil 28 q.
es la presupuesta en el padron de la Contribu-
cion ordinaria del presente año.

Pad^{res} de Cont^{as} y de vio el padron de repartimiento de la Contribucion
de encabezamiento y utensilios del presente año, la
copia y lista cobratoria, y la Ciudad acordó: aprobarlo
y que se remita ala del Sr. Intendente de Rentas
de esta Provincia.

Carta de pago del 7 de dio cuenta de una Carta de pago de la feria
Cho. n.
Se dio cuenta de una Carta de pago de la feria